



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 05 de marzo de 2013, a las 11H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0029-11-CN, consulta remitida por el Juzgado Primero de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil, a fin de que la Corte Constitucional, determine la procedencia o no de las normas legales aplicadas en la presente causa, a fin de no cometer injusticias ni ilegalidades con los contendientes, dentro del juicio verbal sumario No. 532-2000, previo al conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**

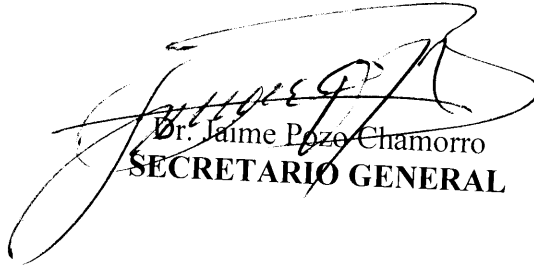


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/c

CASO No. 0029-11-CN

RAZÓN.- Siento por tal, que en la ciudad de Quito a los siete días del mes de marzo de dos mil trece, se notificó con copia certificada del auto que antecede, al señor Juez Primero de Inquilinato de Guayaquil Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante: oficio 0678-CC-SG-NOT-2013 y a través de correo electrónico mjch522@hotmail.com, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.



Dr. Jaime Poze Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg